

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintidós (22) de
septiembre dos mil veinte (2020)**

Proceso: 2018-805

Al tenor de lo dispuesto en el art. 116 del Código General del Proceso, por secretaría, mediante desglose a costa de la parte demandada, hágasele entrega de los documentos solicitados, dejando las correspondientes constancias del caso, previo el pago del arancel judicial establecida en el acuerdo No. PCSJA.18-11176 (diciembre 13 de 2018), del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

..

<p style="text-align: center;">JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 103 hoy 23-9 2020</p> <p>El secretario,</p> 
--